COMPLEMENTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN ELECTRÓNICO No. 20250821	
Convenio No.	No. 20250821
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Nit	891.855.130-1
Representante Legal	EDWIN BARRERA IZQUIERDO
Identificación C.C	1.057.571.549
Razón Social	FUNDACIÓN CULTURAL SOLSTICIO
Nit	900.596.816-5
No. Proceso:	CD-MS-7862025

Advertencia preliminar: Tanto los funcionarios de la administración municipal, como el contratista declaran que obran bajo la certidumbre y conocimiento de que todos los documentos que surjan de la celebración, legalización o ejecución del convenio, sin importar que hayan sido acordados o formalizados por medios electrónicos o por medios físicos deben ser incorporados mediante los formularios que dispone el SECOP II y en su defecto mediante anexos o adjuntos. Por lo tanto, es de común entendimiento que esta plataforma electrónica contiene el expediente contractual, tanto para asuntos administrativos, como para revisión de los ciudadanos y de las autoridades de control.

YENCY CLERADGE CHAPARRO ALVARADO, identificada con la cédula de ciudadanía 46.382.461 expedida en Sogamoso, en calidad de Gerente de Contratación (E) según Acta de posesión No. 148 del 20 de junio de 2025 y Decreto de nombramiento en encargo No. 326 del 20 de junio de 2025, actuando en nombre y representación del Municipio de Sogamoso, con NIT. 891.855.130-1 en uso de las facultades y funciones delegadas a través del Decreto de Delegación 647 del 31 de diciembre de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOGAMOSO** por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN CULTURAL SOLSTICIO,** identificada con NIT: 900.596.816-5, Representante Legal **EDWIN BARRERA IZQUIERDO** identificado con cedula de ciudadanía **No 1.057.571.549 de Sogamoso**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1. Objeto:	**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y LA SECRETARIA DE DESARROLLO EN EL MARCO DEL PROYECTO SOGAMOSO FORMAL, IMPULSANDO EL DESARROLLO LABORAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA INTEGRAL Y PERTINENTE EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO**
2. Plazo:	El plazo de ejecución del presente convenio es de **DOS (2) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el convenio y cumplidos los requisitos de ejecución. **Parágrafo.** Dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del convenio el supervisor deberá suscribir con el contratista el acta de Inicio previo perfeccionamiento del

<table>
<tr><td></td><td>convenio y cumplimiento de los requisitos de ejecución, acta que, deberá ser cargada por el supervisor en el SECOP II.</td></tr>
<tr><td>3. Información presupuestal</td><td>Los pagos a que se obliga el municipio en virtud de este convenio de prestación de servicios quedan supeditados a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, Acuerdo 025 de 2024, Decreto 617 de 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001086 - 2025001516 expedido por la Oficina de Presupuesto.
<table>
<tr><th>No. del CDP</th><th>Cuenta</th><th>Nombre</th><th>PRODUCTO MGA</th><th>FUENTE DE RECURSO</th><th>CPC</th><th>Valor a imputar</th></tr>
<tr><td>2025001086</td><td>2.3.2.02.02.009.01-22-22-2201-150001</td><td>Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el municipio de Sogamoso/ICLD</td><td>2201017</td><td>1.2.1.0.00</td><td>92920</td><td>$10.000.000</td></tr>
<tr><td>2025001516</td><td>2.3.2.02.02.009.01-16-36-3602-170038</td><td>Implementación del proyecto Sogamoso formal, impulsando el desarrollo laboral</td><td>3602027</td><td>1.2.1.0.00</td><td>91138</td><td>$8.200.000</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>$18.200.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4. Obligaciones Contratista:</td><td>Generales:
1. Cumplir con el objeto del convenio con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
2. Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. (cuando aplique).
3. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 2012.
4. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del convenio para cada pago. (Aplica para Persona Natural).
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. (Aplica para Persona Jurídica).
6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el convenio, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el convenio, para efectos de que sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
7. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, que le solicite el supervisor.
8. Participar y apoyar al municipio en todas las reuniones a las que ésta lo convoque, relacionadas con la ejecución del convenio.
9. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el municipio, y demás sistemas que tenga implementados la entidad.</td></tr>
</table>

10. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual
11. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
12. . Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.)
13. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
14. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del convenio, confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el convenio.
15. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones que se programen.
16. Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
17. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención.
18. Entregar a la terminación del convenio los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del convenio.
19. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
20. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
21. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales.
22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

22.1 Específicas:

1. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características técnicas:
 FORO EDUCATIVO:

 FASE I: El evento que desarrollará en la Institución Educativa Joaquín González Camargo

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANT
1	Arepa boyacense Debidamente presentada (incluye servilletas), garantizada con el buen manejo de los elementos consumibles, con asepsia, en perfecta sanidad y con productos que no presenten vencimiento o alteración en su composición, servidos debidamente a cada uno de los asistentes, con su respectiva bebida hidratante consistente en jugo natural de mango o mora en vaso desechable 7 onzas.	UND	65
2	Estación con Café y aromática de hierbas despachados mediante dispensador, servidos in situ, con personal calificado y debidamente presentados disponible en la mesa con sus respectivos desechables a las 8:00 a.m. mantenerlos llenos durante el día del evento hasta completar 130 unidades	UND	130

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	UNIDAD	CANT
1	Un auditorio con espacio físico disponible para agrupar a 250 personas con sus respectivas sillas y el cual deberá contener herramientas tecnológicas. • video beam • y sonido amplificado • con dos micrófonos.	UND	1
2	Ambiente y escenario debidamente organizado con una mesa principal para agrupar a 12 personas con su mantel respectivo, y sillas dispuestas. La mesa deberá tener un arreglo floral en forma lineal como decoración de la mesa en flores tropicales.	UND	1
3	12 botellas de agua de 350cc de marca reconocida para las 12 personas que estarán en la mesa principal del Foro Educativo.	UND	12
4	Empanada de pollo horneadas, servidas en sitio garantizada con el buen manejo de los elementos consumibles, con asepsia, en perfecta sanidad y con productos que no presenten vencimiento o alteración en su composición, servidos debidamente a cada uno de los asistentes, con su respectiva bebida hidratante consistente en jugo natural de mango o mora en vaso desechable 7 onzas.	UND	250
5	Placas conmemorativas para reconocimiento en acrílico grabadas a laser con las siguientes Medidas: • 23 cm de alto x 8 cm de ancho • Base de 15 cm aprox.	UND	16

6	Estación de Café y aromática de hierbas despachados mediante dispensador, servidos in situ, con personal calificado y debidamente presentados disponible en la mesa con sus respectivos desechables desde las 8:00 a.m. mantenerlos llenos durante el evento hasta completar 500 unidades	UND	500
7	Un maestro de ceremonias que se encargara de dirigir el evento y leer el orden del día y coordinar temas relacionados al foro educativo	UND	1
8	Un pendón tipo araña de 1.80 cm de alto por 1.00 metros de ancho. Plegable y con diseño litográfico impreso a color en banner que indique "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO - BIENVENIDOS" con logos de la entidad Municipal. Con su respectiva base de excelente calidad.	UND	1

2. El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones y características técnicas:

FERIA EMPLEO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Disposición de 02 carpas tipo hangar color blanco y 01 carpa 4x4 blanca para la feria del empleo	Global	1
2	Disposición y transporte de 10 carpas de 2x2 mts para el desarrollo de la feria del empleo	Global	1
3	Personal logístico para instalación de elementos necesarios para la feria del empleo	Global	1
4	Disposición de Sonido: una consola digital de 16 canales, 2 micrófonos, y dos cabinas de amplificación para el desarrollo de la feria del empleo	Global	1
5	Elaboración y rotación de una cuña radial previo a la feria del empleo, que tenga rotación en una de las emisoras más escuchadas en Boyacá	Global	1
6	Pendón tipo araña de 1.80 cm de alto por 1.00metros de ancho. Plegable y con diseño litográfico impreso a color en banner con Nombre Secretaria de Desarrollo económico Con su respectiva base de excelente calidad	Unidad	2

3. Maestro de ceremonia para el foro de educación
4. Estrategia de organización y planeación para la optimización del espacio en la feria del empleo y en el foro educativo
5. Estrategia de organización y planeación para la optimización del espacio en la feria del empleo y en el foro educativo

6. A la terminación del Foro Educativo el contratista debería entregar a la secretaría de educación la información y evidencias detalladas como fotos, listas de asistencia y demás documentos que acrediten la celebración del foro educativo para rendir el respectivo informe al ministerio de educación.
7. Entregar informe final sobre las actividades desarrolladas en ejecución del objeto contractual, con sus respectivas evidencias consolidadas, con la oportunidad requerida por la Secretaria de Desarrollo económico.

	8. Las demás que sean inherentes a la naturaleza de este contrato y a los requerimientos de desarrollo Económico. 9. La fundación dispondrá de todos los elementos y condiciones necesarios para la correcta ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio.
	PARÁGRAFO 1: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Convenio de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del convenio realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.
	PARÁGRAFO 2: El contratista se obliga a adoptar el programa de transparencia y ética pública del MUNICIPIO para una gestión transparente y ética en su actuar y durante la ejecución del presente convenio hasta su finalización.
5. Obligaciones del Municipio	**1.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. **2.** Pagar el valor del convenio en las condiciones pactadas. **3.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, así como todos aquellos documentos, elementos, información e insumos que requiera para el desarrollo de las actividades del convenio. **4.** Designar el supervisor para la vigilancia y control del objeto contratado. **5.** Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente
6. Valor:	El valor total del presente convenio asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($23.660.000,00)**, incluidos los costos directos e indirectos) que ocasione la ejecución del presente convenio. **APORTES:** el municipio de Sogamoso dará un aporte de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 18.200.000)** y los aportes de la Fundación cultural Solsticio será por el valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($5.460.000).**

EL VALOR DEL CONVENIO SE REPRESENTA ASÍ:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Un maestro de ceremonias que se encargara de dirigir el evento y leer el orden del día y coordinar temas relacionados con la feria de empleo- 5 HORAS	Global	1	$ 850.000,00	$ 850.000,00
2	Ambiente y escenario debidamente organizado con una mesa principal para agrupar a 12 personas con su mantel respectivo, y sillas dispuestas.	Global	1	$ 360.000,00	$ 360.000,00
3	Arreglo floral en forma lineal como decoración de la mesa en flores tropicales.	Unidad	1	$ 325.000,00	$ 325.000,00

	4	Botellas de agua de 350cc de marca reconocida para las 12 personas que estarán en la mesa principal del Foro Educativo.	Unidad	12	$ 4.000,00	$ 48.000,00
	5	Empanada de pollo horneadas, servidas en sitio garantizada con el buen manejo de los elementos consumibles, con asepsia, en perfecta sanidad y con productos que no presenten vencimiento o alteración en su composición, servidos debidamente a cada uno de los asistentes, con su respectiva bebida hidratante consistente en jugo natural de mango o mora en vaso desechable 7 onzas.	Unidad	12	$ 7.000,00	$84.000,00
	6	Estrategia de organización y planeación para la optimización del espacio en la feria del trabajo y en el foro educativo. Se realizará un análisis del espacio, mediante mapas y fotografías, para asegurar un flujo fluido de actividades, todo relacionado a la producción de campo para la disposición de infraestructura y transito de personas. organización de grupos logísticos, catering y demás servicios que se presten.	global	1	$ 3.793.000,00	$3.793.000,00
		TOTAL				$5.460.000,00

Por otra parte, para la realización de los eventos programados , a realizarse en los meses de septiembre y octubre, el total de los recursos solicitados a la administración municipal, se discriminan así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

	1	Arepa boyacense Debidamente presentada en (incluye servilletas), garantizada con el buen manejo de los elementos consumibles, con asepsia, en perfecta sanidad y con productos que no presenten vencimiento o alteración en su composición, servidos debidamente a cada uno de los asistentes, con su respectiva bebida hidratante consistente en jugo natural de mango o mora en vaso desechable 7 onzas.	Global	65	$ 5.000,00	$ 325.000,00
	2	Estación con Café y aromática de hierbas despachados mediante dispensador, servidos in situ, con personal calificado y debidamente presentados disponible en la mesa con sus respectivos desechables a las 8:00 a.m. mantenerlos llenos durante el día del evento hasta completar 130 unidades	Global	130	$ 3.000,00	$ 390.000,00
	3	Un auditorio con espacio físico disponible para agrupar a 250 personas con sus respectivas sillas y el cual deberá contener herramientas tecnológicas como video beam y sonido amplificado con dos micrófonos.	Global	1	$ 4.845.000,00	$ 4.845.000,00
	4	Empanada de pollo horneadas, servidas en sitio garantizada con el buen manejo de los elementos consumibles, con asepsia, en perfecta sanidad y con productos que no presenten vencimiento o alteración en su composición, servidos debidamente a cada uno de los asistentes, con su respectiva bebida hidratante consistente en jugo natural de mango o mora en vaso desechable 7 onzas.	Global	250	$ 7.000,00	$ 1.750.000,00
	5	Placas conmemorativas para reconocimiento en acrílico grabadas a laser con las siguientes Medidas:23 cm de alto x 8 cm de ancho Base de 15 cm aprox.	Global	16	$ 80.000,00	$ 1.280.000,00
	6	Estación de Café y aromática de hierbas despachados mediante dispensador, servidos in situ, con personal calificado y debidamente presentados disponible en la mesa con sus respectivos desechables desde las 8:00 a.m. mantenerlos llenos durante el evento hasta completar 500 unidades	Global	500	$ 2.500,00	$ 1.250.000,00

	7	Un pendón tipo araña de 1.80 cm de alto por 1.00metros de ancho. Plegable y con diseño litográfico impreso a color en banner que indique "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SOGAMOSO - BIENVENIDOS" con logos de la entidad Municipal. Con su respectiva base de excelente calidad	Global	1	$ 160.000,00	$ 160.000,00
	8	Disposición de 02 carpas tipo hangar color blanco y 01 carpa 4x4 blanca para la feria del empleo	Global	1	$ 1.390.000,00	$ 1.390.000,00
	9	Disposición y transporte de 10 carpas de 2x2 mts para el desarrollo de la feria del empleo	Global	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
	10	Personal logístico para instalación de elementos necesarios para la feria del empleo	Global	1	$ 1.540.000,00	$ 1.540.000,00
	11	Disposición de Sonido: una consola digital de 16 canales, 2 micrófonos, y dos cabinas de amplificación para el desarrollo de la feria del empleo	Global	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00
	12	Elaboración y rotación de una cuña radial previo a la feria del empleo, que tenga rotación en una de las emisoras más escuchadas en Boyacá	Global	1	$ 2.400.000,00	$ 2.400.000,00
	13	Pendón tipo araña de 1.80 cm de alto por 1.00metros de ancho. Plegable y con diseño litográfico impreso a color en banner con Nombre Secretaria de Desarrollo Económico Con su respectiva base de excelente calidad	Unidad	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00
	TOTAL					$ 18.200.000,00

7. FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor de su APORTE así: para todos los efectos, se fije el valor del aporte del municipio para el presente convenio en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.200.000).** El municipio de Sogamoso pagara al contratista la suma pactada de la siguiente manera: • Un primer desembolso correspondiente al valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE. ($10.000.000)** a la entrega de informe de las actividades desarrolladas en el Foro educativo. A la terminación de los eventos el contratista debería entregar a la supervisión la información y evidencias detalladas como fotos, listas de asistencia y demás documentos que acrediten la celebración del foro educativo para rendir el respectivo informe al ministerio de educación. • Un segundo desembolso correspondiente a **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($8.200.000)** al ejecutar el 100% de las actividades contratadas. Para el respectivo pago se requiere presentar factura, informe de actividades con los soportes de ejecución necesarios para todos los efectos, de manera que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio, una vez se acredite al municipio que se encuentra al día en el pago de la correspondiente seguridad social integral (Salud, pensión, riesgos laborales) e informe de ejecución contractual certificado por el supervisor. PARÁGRAFO 1: Toda vez que la vez que la forma de pago pactada será contabilizada una vez cumplidos los requisitos de ejecución y desde la suscripción del acta de inicio; en caso de que el contratista presente demora en dicho procedimiento, los valores dejados de ejecutar serán liquidados y reversados a favor del municipio.
8. Estampillas que gravan este convenio:	El contratista se obliga a dar cumplimiento al pago de los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y demás tributos de carácter municipal que gravan la celebración del presente contrato, tal como lo señala el estatuto de rentas municipal creado mediante el acuerdo 024 de 2024, que para el caso especifico del presente se obliga al pago de estampilla Por cultura con una tarifa del 1.5% y tasa pro-deporte 1.5%. Adulto mayor 3% justicia familiar 2%
9. Cláusulas excepcionales:	En este convenio se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10. Ausencia de relación laboral	Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Convenio por parte del **CONTRATISTA** tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **MUNICIPIO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente convenio no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**
11. Clausula: - indemnidad:	El CONTRATISTA se obliga a mantener al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y hasta la liquidación definitiva del convenio
12. Causales de Terminación:	Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad; **b)** Por vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga, y **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por las demás causales dispuestas en el ordenamiento jurídico. La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes.

13. Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente convenio, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente convenio por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. **Parágrafo.** El valor de la multa ingresará al MUNICIPIO. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente convenio al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
14. Suspensión Del Convenio:	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **MUNICIPIO**, ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. Parágrafo II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio
15. Caducidad:	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y se evidencie, a criterio del MUNICIPIO, que puede conducir a su paralización, la entidad mediante acto administrativo motivado, lo dará por terminado, y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo.** Lo pactado en esta cláusula se sujetará a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.
16. Clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial o total a las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena, una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio. La tasación de la Cláusula Penal Pecuniaria atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta cláusula se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que EL CONTRATISTA cause al MUNICIPIO. El valor pagado como Cláusula Penal no impedirá demandar ante el Juez del convenio la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la Cláusula Penal. **Parágrafo.** El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al MUNICIPIO. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente convenio al MUNICIPIO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA**, se hará efectiva la garantía constituida (en los casos en que se haya constituido) y si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

17. Supervisión:	La supervisión la ejercerá **LUZ MERYS MERCHAN DIAZ, Profesional Especializado de la Secretaria de Desarrollo económico y NATALIA MEDINA MORENO Secretaria de Educación de la Alcaldía del municipio de Sogamoso,** o a quien la jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin mediante oficio, quien velará por los intereses de este exigiendo en estricto cumplimiento a lo allí convenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del convenio y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente convenio le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Convenio. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al alcalde de la Ciudad o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. **f).** Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al alcalde de la Ciudad o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Convenio. **l).** Recomendar al alcalde de la Ciudad o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde de la Ciudad o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Convenio.

	CONTROL TECNICO. Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO.** de fondo. **Parágrafo.** Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Convenio, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, solicitará al contratista la información o los documentos que se requieran para resolver punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.
18. Modificación, interpretación y terminación unilateral	Al presente Convenio le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. Inhabilidades e incompatibilidades	**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **Parágrafo.** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente convenio, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 e 1993 modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019.
20. Cesión y subconvenios	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente convenio, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del **MUNICIPIO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subconvenios ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
21. Requisito de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista. Parágrafo: El CONTRATISTA debe acreditar ante el SUPERVISOR el pago estampilla pro-cultura
22. Garantías:	

Clase	Cobertura	Vigencia
Cumplimiento	10%	Igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Calidad del bien o servicio	10%	Vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Salarios y prestaciones	5%	Por el plazo de duración del contrato y tres años más

23. Solución directa de controversias contractuales:	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
24. Responsabilidad del contratista	El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos se cause perjuicio al **MUNICIPIO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
25. Régimen legal	El presente convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. Liquidación:	Terminada la ejecución del presente convenio, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los convenios de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
27. Suspensión del convenio:	El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO: La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) CONTRATISTA y el SUPERVISOR. PARÁGRAFO. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.
28. Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte del presente convenio todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación de este cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente convenio.

29. Confidencialidad, habeas data, reserva de información como encargada de los datos	EL CONTRATISTA deberá guardar estricta reserva sobre toda la información, documentos y datos personales a que tenga acceso en desarrollo del ejercicio de su actividad contractual. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio ni información, ni documentos a terceros, sin previa autorización del MUNICIPIO. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación del convenio. En caso de que EL MUNICIPIO tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de información, documentación o datos personales que estén sometidos a reserva, relacionados con el presente convenio, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al MUNICIPIO. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información, los documentos o los datos personales deban ser revelados por requerimiento de las autoridades en ejercicio de sus competencias, por mandato legal, o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio. **Parágrafo.** La presente cláusula estará sometida a las disposiciones legales vigentes, sobre Habeas Data (Ley 1581 de 2012), artículo 24 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
30. Riesgos	El **MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente convenio a asumir la matriz de riesgos de acuerdo con la descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).
31. Cláusula de Transparencia y Compromiso Anticorrupción	El CONTRATISTA se compromete a actuar de manera clara, pública e imparcial y declara su compromiso para prevenir todo acto de soborno, corrupción u otro que sea contrario a la Ética pública. Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a denunciar hechos o actos contrarios a la ética a través del correo electrónico cdisciplinario@sogamoso-boyaca.gov.co y/o a la Oficina de Control Interno.
32. Cláusula de Conflicto de Intereses	El CONTRATISTA se compromete a manifestar oportunamente cualquier situación que represente un conflicto de intereses como proveedor de los servicios contratados antes y durante la celebración del convenio a través del formato que S.G.C. del MUNICIPIO tiene diseñado para este fin a través de la Unidad ejecutora y/o el supervisor del convenio o directamente ante la Oficina de Contratación.
33. Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil colombiano.
34. Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** EL **MUNICIPIO**, Edificio Rojas carrera 12 No. 15-27 de Sogamoso. **b).** El **CONTRATISTA**, calle 29b n°10ª-99, teléfono: 3125600444 Correo Electrónico:gerencia@solsticiopresenta.com

	PARÁGRAFO: El CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO a efectuar cualquier notificación, en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tanto en virtud del presente convenio, como en las actuaciones, trámites y/o procesos administrativos que se llegaren a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, en la dirección de correo electrónico consignada en los documentos allegados por el CONTRATISTA.
35. Firma Electrónica:	EL CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del convenio electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.
36. Estampilla	

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ELECTRÓNICO No. 20250821 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS E INSTRUCTIVOS QUE LA REGULAN.